

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la Segunda Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de esta Consejería a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de expedientes de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía.*

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA A LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA

Sevilla, a 18 de diciembre de 2007.

De una parte, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Y de otra, el Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Serrano Aguilar, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Actúa el primero en virtud del cargo que ostenta y el segundo por delegación de competencia, mediante Resolución de 1 de febrero de 2003, BOJA núm. 36, de 21 de febrero de 2003

#### EXPONEN

Que se mantienen vigentes las consideraciones realizadas en el exponen del Convenio para la Encomienda de Gestión firmada el 28 de noviembre de 2005 y que la necesidad de transferir expedientes de subvención y créditos para atender las obligaciones contraídas por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como actualizar la relación de los expedientes que figuran en los Anexos I y II de la primera Adenda formalizada el 26 de julio de 2006, justifican la realización de esta segunda Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía firmada el 28 de noviembre de 2005.

Y sobre la base de lo anteriormente expuesto,

#### ACUERDAN

Primero. Se modifica el acuerdo octavo del convenio de encomienda de gestión. A los efectos del cumplimiento de la materialización de los incentivos recogidos en el acuerdo tercero de la presente adenda. Dicha modificación consistirá en actualizar en la tabla existente las siguientes partidas que se adjunta:

APLICACIÓN	2007
. 1.12.00.01.00. .74018.54.A	-3.201,18
.1.12.00.01.00.8071.740.17.72.A	+52.535,84

quedando la tabla con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN	2006	2007	2008	TOTAL
1.12.00.01.00. .740.18.54A.	9.239.070,92	1.518.218,54	0	10.757.289,46
1.12.00.01.00.8070.740.17.72A.	17.983.355,52	4.490.444,78	5.740.276,25	28.214.076,55
1.12.00.01.00.8071.740.17.72A.		52.535,84		52.535,84
1.12.00.01.00.8071.740.17.73A.	1.015.119,17	0	0	1.015.119,17
1.12.00.17.00. .740.17.54A.	1.379.685,06	988.964,39	135.813,06	2.504.462,51
1.12.00.17.00.8070.740.17.72A.	14.689.715,93	11.065.390,67	2.564.125,75	28.319.232,35
1.12.00.17.00.8071.740.17.73A.	113.982,95	0	0	113.982,95
1.1.12.00.17.00. .740.17.54A.2005	151.593,28	0	0	151.593,28
1.1.12.00.17.00.8070.740.17.72A.2005	10.207.862,00	0	0	10.207.862,00
1.1.12.00.17.00.8070.740.17.72A.2005	285.542,74	0	0	285.542,74
1.1.12.00.17.00.8069.740.17.72A.2005	163.688,00	0	0	163.688,00
1.1.12.00.17.00.8071.740.17.73A.2005	607.478,02	0	0	607.478,02
TOTAL	55.837.093,59	18.115.554,22	8.440.215,06	82.392.862,87

Segundo. Se modifica el acuerdo decimosexto a los efectos del cumplimiento de la materialización de estos incentivos recogidos apartado cuarto de la presente adenda. Dicha modificación consistirá en añadir a la tabla existente las siguientes partidas:

APLICACIÓN	2007
.1.12.00.01.00.8071.740.17.72.A	266.658,26

quedando la tabla con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN	2006	2007	2008
1.12.00.01.00. .740.18.54A.	125.833,00	0,00	0,00
1.12.00.01.00.8071.740.17.72.A		266.658,26	0,00
TOTAL	125.833,00	266.658,26	0,00

Tercero. Se modifica la relación de expedientes de subvenciones recogidas en el Anexo I de la primera Addenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de expedientes de incentivos para el fomento de la Innovación y Desarrollo Empresarial de Andalucía de 26 de julio de 2006, incrementándose la misma con los siguientes expedientes:

Se detraen de la relación de expedientes de subvenciones recogidos en el Anexo I relacionado en el párrafo anterior por revocación o desistimiento de los mismos, los siguientes expedientes:

**ORDEN de 23 de mayo de 2003, BOJA n° 107 de 6 junio de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión de ayudas a entidades que han obtenido la calificación de Agente Tecnológico en Andalucía y se efectúa su convocatoria.**

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE
65/217411	ENLAZA-SUFOTER SC/AT/24/2004	B-41945460	0.1.12.00.01.00.773.00.54A	2005/092428	28.349,40
65/216859	AICIA SC/AT/45/2003	G-41099946	0.1.12.00.01.00.773.00.54A	2005/056870	49.132,75
65/217133	AICIA SC/AT/34/2003	G-41099946	0.1.12.00.01.00.773.00.54A	2005/056871	97.555,00
<b>TOTAL</b>					<b>175.037,15</b>

**ORDEN de 10 de mayo de 2001, BOJA nO 70 de 21 de junio de 2006, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006**

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE
65/119584	ISOFOTON MA/086/PTA	A-29072931	0.1.12.00.01.00.773.00.54A	2005/333585	1.065.141,06
<b>TOTAL</b>					<b>1.065.141,06</b>

**Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se regulan las ayudas y normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.**

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE
65083518	MADERAS DIEGO GONZALEZ SL LABO	B11458619	0.1.12.00.01.00.8071.773.00.72A	2006 538241	52.535,84
<b>TOTAL</b>					<b>52.535,84</b>

ORDEN de 23 de mayo de 2003, BOJA núm. 107, de 6 junio de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión de ayudas a entidades que han obtenido la calificación de Agente Tecnológico en Andalucía y se efectúa su convocatoria.

NÚM. DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE
55216963	AZCATEC	B41803057	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	2005/092368	43.383,60
55062566	AZCATEC	B41803057	3.1.12.00.01.00.770.00.54A.9.2006	2005/092368	106.471,80
55217355	HERGOS	B91223347	3.1.12.00.01.00.772.01.54A. 1.2006	2005/158963	36.444,00
55216937	IMPLANTA	B92182666	3.1.12.00.01.00.772.01.54A. 1.2006	2005/092423	50.231,50
54167176	IMPLANTA	B92182666	3.1.12.00.01.00.772.01.54A. 1.2006	2005/092423	176.706,00
55030583	SKILL EST. S.L.	B41137621	3.1.12.00.01.00.772.01.54A 1.2006	2005/082933	59.819,60
55216960	SKILL ESTRATEGIA S.L.	B41137621	3.1.12.00.01.00.772.01.54A. 1.2006	2005/082933	62.677,20
<b>TOTAL</b>					<b>535.733,70</b>

ORDEN de 23 de mayo de 2003, BOJA núm. 108, de 9 de junio de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión de ayudas a las empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

NÚM. DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE
55217317	AVANZA SOFTWARE FACTORY	B18656173	3.1.12.00.01.00.772.01.54A.1 2006	2005/158967	266.710,60
55216897	PLATAFORMA TECNOLÓGICA	A29854213	3.1 12.00.01.00.772.01.54A.1.2006	2005/093513	57.639,40
54144325	PLATAFORMA TECNOLÓGICA	A29854213	3.1.12.00,01.00.772.01.54A.1.2006	2005/093513	54.922,30
54144863	PLATAFORMA TECNOLÓGICA	A29854213	3.1.1 2. 00. 01.00.772.01.54A. 2.2007	2005/093513	10.436,30
TOTAL					389.708,60

ORDEN de 23 de mayo de 2003, BOJA núm. 108, de 9 de junio de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas al fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico e innovación empresarial

NÚM. DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE
55217499	AGROP CONSOLACION	B41693656	3.1.12.00.01,00.770,00,54A.9.2006	2005/079322	94.917,00
54132573	INABENSA	A41694266	3.1.12.00.01.00.772.01.54A. 1.2006	2005/093507	128.645,50
TOTAL					223.562,50

ORDEN de 10 de mayo de 2001, BOJA núm. 70, de 21 de junio de 2006, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006

NÚM. DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE
55076730	CHIPSUR	B-29754900	3.1.12.00,01.00.773.00,54A.2006	2005/174056	23.593,65
55158858	CHIPSUR	B-29754900	3.1.12.00,01.00.773.00,54A.2006	2005/174056	70.780,94
TOTAL					94.374,59

Cuarto. Se modifica la relación de expedientes de subvenciones recogidas en el Anexo II de la primera Addenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería a la

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de expedientes de incentivos para el fomento de la Innovación y Desarrollo Empresarial de Andalucía de 26 de julio de 2006, incrementándose la misma con los siguientes:

#### Subvenciones excepcionales en materia de Incentivos Económicos

Nº DOC CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE
65049019	FORMA-5, SOCIEDAD ANONIMA	A41195025	12 00 01 00 8071 77300_ 72A__ 1	2005 105135	154.479,35
65083520	SENSIENT FRAGANCES S.A.	A18000216	12 00 01 00 8071 77300_ 72A_ 1	2005 105133	112.178,91
TOTAL					266.658,26

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y la fecha al inicio expresados, y acuerdan disponer la publicación de esta Adenda a la Encomienda de Gestión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, Francisco Vallejo Serrano; el Director General Agencia Innovación y Desarrollo de Andalucía, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la Quinta Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de Fomento Energético de Andalucía.*

#### QUINTA ADENDA AL CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA PARA ACTUACIONES DE FOMENTO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA

Sevilla, a 18 de diciembre de 2007.

De una parte, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en virtud del Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía.

Y de otra, doña Isabel de Haro Aramberri, Presidenta de la Agencia Andaluza de la Energía, nombrada mediante Decreto 76/2005, de 15 de marzo.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente y poder bastante para este acto,

#### EX P O N E N

Que se mantienen vigentes las consideraciones realizadas en el exponen del Convenio para la Encomienda de Gestión firmada el 22 de julio de 2005, y que la necesidad de transferir nuevos créditos para la contratación de compromisos en materia de subvenciones para el nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) 2007-2013, junto con la definición de otros criterios para el cierre del Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006, justifican la realización de esta Quinta Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía para Actuaciones de Fomento Energético en Andalucía, firmado el 22 de julio de 2005.

La presente Adenda se enmarca dentro del ámbito de intervención del Reglamento (CE) núm. 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, de desarrollo del Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Con-

sejo, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

En este contexto normativo, el Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013 ha incluido dentro del Eje 4 «Transporte y Energía», las categorías de gastos asociadas a la nueva estrategia regional en materia de energías renovables, eficiencia energética y RTE de energía, distinguiéndose entre energías tradicionales, en las que incluye la electricidad (33) y el gas natural (35), y energías renovables, que engloba la energía renovable solar (40), la energía renovable biomásica (41) y la eficiencia energética, cogeneración y gestión energética (43). Los objetivos y actuaciones contenidos en el citado Eje 4 han venido a sustituir lo dispuesto en el Eje 6 del anterior Programa Operativo en materia de energía (Medidas 6.8, 6.9 y 6.10).

Asimismo, la presente Adenda trae causa de las nuevas competencias delegadas en la Agencia Andaluza de la Energía mediante Orden de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 2005. A través de esta modificación, se delega en la Agencia Andaluza de la Energía la competencia para dictar las resoluciones que procedan y realizar todos aquellos pagos que se deriven de obligaciones reconocidas por resoluciones judiciales, o de cualquier obligación económica, y que estén referidos a expedientes incluidos en el ámbito de aplicación de cualquiera de las órdenes de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa o de las Consejerías antecesoras a ésta que regulen ayudas en materia energética, o referidos a expedientes de subvenciones excepcionales.

Y sobre la base de lo anteriormente expuesto,

#### A C U E R D A N

Primero. Modificar el acuerdo sexto de la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de Fomento Energético en Andalucía firmada el 22 de julio de 2005.

Dicha modificación consiste en la ampliación del Anexo I de la Encomienda de Gestión, ampliación que se recoge en el apartado 1 del Anexo I de la presente Adenda, mediante la incorporación de un nuevo expediente. El expediente que se incorpora, por importe de 745,48 euros, se pagará por la Agencia Andaluza de la Energía con cargo a créditos libres.

Asimismo, se procede a corregir en el apartado 2 del Anexo I de la presente Adenda el error material detectado en un expediente incluido en el Anexo I de la Encomienda de Gestión.

Segundo. Modificar el acuerdo décimo de la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de Fomento Energético en Andalucía firmada el 22 de julio de 2005 en los siguientes términos:

Se traspasan a las anualidades 2007 y 2008 del Servicio 01 (aplicación presupuestaria 01 12 00 01 00 8070 74019 73A) las cantidades transferidas a la Agencia Andaluza de la Energía por la Encomienda de 22 de julio de 2005 y sus Adendas posteriores, recogidas en el acuerdo décimo, previstas para las mismas anualidades en las aplicaciones presupuestarias 74020, 74021 y 74022 del Servicio 17: